

AEG

REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE INDICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE, Y A LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MAULE.

RES. EX. N° 4/ROL D-048-2018

Talca, 11 de diciembre de 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “la Ley N° 19.300”, o “la LBGMA”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogación Para el Cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento y Asigna Funciones Directivas; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales - Actualización; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio rol D-048-2018, mediante la formulación de cargos contra Sociedad Arquitectura y Paisajismo Río Maule Limitada, Rol Único Tributario N° 78.398.090-8, titular de los proyectos “Plan de adecuación del vertedero de residuos sólidos domiciliarios y asimilables San Roque a relleno sanitario de residuos sólidos domiciliarios y asimilables San Roque” (RCA N° 05/2012) y “Plan de cierre progresivo y sellado del vertedero San Roque, comuna de San Clemente” (RCA N° 05/2014).

2. Que, el primero de ellos consiste en la readecuación de las instalaciones del vertedero de residuos domiciliarios y asimilables San Roque, para dar cumplimiento a lo estipulado en el D.S. N° 189, de 18 de agosto de 2005, del Ministerio de Salud, que “Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios” (en adelante, “el D.S. N° 189/2005”), y se ubica en la comuna de San Clemente, Fundo San Roque, 11 kilómetros al sur oriente de la ciudad de San Clemente, y su superficie es de 14 hectáreas.

3. Que, por su parte, el segundo proyecto consiste en el cierre y sellado del vertedero San Roque, y rehabilitación del área de disposición de residuos de dicho vertedero, incluyendo la recuperación y reinscripción de especies vegetales naturales de la zona.

4. Que, en este contexto, la imputación contenida en la formulación de cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-048-2018), se encuentra fundamentada en los hallazgos constatados en inspecciones de 21 de abril y 12 de mayo de 2016, y 6 de junio de 2017, cuyos resultados se encuentran contenidos en los informes de fiscalización ambiental rol DFZ-2016-861-VII-RCA-IA y DFZ-2017-5264-VII-RCA-IA.

5. Que, la formulación de cargos fue notificada en forma personal, por un funcionario de esta Superintendencia, a Sociedad Arquitectura y Paisajismo Río Maule Limitada, con fecha 1 de junio de 2018, según consta en acta de notificación personal respectiva.

6. Que, con fecha 14 de junio de 2018, mediante Ord. N° 1189, de 30 de mayo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule (en adelante, "la Seremi de Salud"), dio respuesta al Ord. D.S.C. N° 20, remitido con fecha 3 de abril de 2018, mediante el cual se solicitó a dicho Servicio informar acerca del estado en que se encontraba el Sumario Sanitario llevado en contra del titular, así como también se solicitó remitir copia de dicho expediente y cualquier otra información relevante en relación con la situación actual del relleno en cuestión. Al respecto, la Seremi de Salud señaló que se adjuntaban las resoluciones N° 1807412 y 1807415, ambas de fecha 24 de mayo de 2018. Por otro lado, señaló que se adjuntaba copia de los expedientes 177EXP544 y 177EXP545. Por último, indica que con fecha 10 de mayo de 2018, se emitió la resolución N° 1977, que aprueba el diseño de ingeniería del proyecto Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables San Roque, junto con su autorización de funcionamiento, señalando que se adjuntaba dicha resolución.

7. Que, no obstante, se advirtió a dicho Servicio que la información indicada en el oficio no se encontraba adjunta.

8. Que, con fecha 22 de junio de 2018, don Héctor Hugo de la Fuente, en representación de Sociedad Arquitectura y Paisajismo Río Maule Limitada, presentó escrito de descargos, solicitando en el mismo acto medidas probatorias, y acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito de descargos jurídicos;
- b) Escrito de descargos técnicos;
- c) Unidad de almacenamiento con antecedentes digitalizados.

9. Que, con fecha 26 de junio de 2018, la Seremi de Salud remitió nuevamente el Ord. N° 1189/2018, esta vez con la información adjunta.

10. Que, con fecha 16 de octubre de 2018, mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-048-2018, esta Superintendencia resolvió tener por presentados los descargos del titular, se pronunció sobre las diligencias solicitadas, se requirió información al titular, y se ofició a las siguientes instituciones: Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule; Ilustre Municipalidad de San Clemente, y; Junta de Vigilancia del Río Maule.

11. Que, dichos oficios fueron entregados a las dos primeras con fecha 17 de octubre de 2018, mientras que a la tercera fue entregado con fecha 26 de octubre de 2018, conforme a la información entregada por Correos de Chile.

12. Que, por su parte, la antedicha resolución fue notificada al titular en forma personal, por un funcionario de esta Superintendencia, con fecha 25 de octubre de 2018, tal como consta en acta de notificación personal respectiva.

13. Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, el titular dio respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia, mediante la mencionada Res. Ex. N° 2/Rol D-048-2018.

14. Que, a la fecha, esta Superintendencia no ha recepcionado respuesta por parte de las instituciones individualizadas anteriormente, conforme a lo solicitado mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-048-2018.

15. Que, en este contexto, atendido el tiempo transcurrido, y conforme a lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 19.880, y en virtud del principio de coordinación que rige el actuar de los órganos de la Administración del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para efectos de dar consecución al presente procedimiento sancionatorio, este Fiscal Instructor estima necesario reiterar los oficios a las instituciones señaladas con anterioridad, en los términos que se indicará en la parte resolutive.

RESUELVO:

I. REITERAR LA SIGUIENTE DILIGENCIA PROBATORIA. Se reitera la diligencia establecida en el resuelvo quinto de la Res. Ex. N° 2/Rol D-048-2018, en los siguientes términos:

1. Oficiar a la **Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule**, a fin de que informe a esta Superintendencia sobre la existencia de comités de agua potable rural (APR) en la comuna de San Clemente, especialmente en sectores del sur poniente de la misma (Maitenes, Tres Esquinas, Chequén y Esperanza).

2. Oficiar a la **Junta de Vigilancia del Río Maule**, para que informe sobre la existencia de canales de riego en el mismo sector señalado anteriormente, y las condiciones actuales de los mismos.

3. Oficiar a la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**, para que verifique en centro de salud familiar de la comuna, y en consultorios y postas de salud rural cercanas al proyecto (Maitenes y Buenos Aires), la existencia de antecedentes de tipo epidemiológico que afecten a la salud de las personas, y que puedan estar relacionadas con la actividad del vertedero y relleno sanitario San Roque.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Sr. Héctor Hugo de la Fuente, en su calidad de representante legal de Sociedad Arquitectura y Paisajismo Río Maule Limitada, domiciliado para estos efectos en calle Huamachuco N° 1221, comuna de San Clemente, Región del Maule.

Asimismo, notifíquese a la Sra. Claudia Vasconcellos Poblete, en su calidad de Directora Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, Región del Maule; al Sr. Carlos Diez Jugovic, en su calidad de Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Maule, ambos domiciliados en calle 9 ½ Norte, 32 ½

Oriente A, N° 3535, Parque Las Rastras III, Talca, Región del Maule; y al Sr. Juan Rojas Vergara, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, domiciliados en calle Carlos Silva Renard N° 792, San Clemente, Región del Maule.

Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma Jefe (S) División de Sanción y Cumplimiento
Revisado y aprobado	

DGP

Carta Certificada:

- Sr. Héctor Hugo de la Fuente Verdugo. Gerente General de Sociedad Arquitectura y Paisajismo Río Maule Limitada. Calle Huamachuco N° 1221, comuna de San Clemente, Región del Maule.

CC:

- Sra. Claudia Vasconcellos Poblete. Directora Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule. Calle 1 Oriente N° 1253, comuna de Talca, Región del Maule.
- Sr. Carlos Diez Jugovic. Presidente Junta de Vigilancia del Río Maule. Calle 9 ½ Norte N° 3535, Parque Las Rastras III, Talca, Región del Maule.
- Sr. Juan Rojas Vergara. Alcalde Ilustre Municipalidad de San Clemente. Calle Carlos Silva Renard N° 792, San Clemente, Región del Maule.
- Sr. Eduardo Ávila Acevedo. Jefe (S) Oficina Regional del Maule SMA.

Rol D-048-2018.